

7/2008

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Sr. Alcalde- Presidente.-

D. Juan de Dios Moreno Moreno

Sras/Sres. Concejales/es.-

D. Jose Antonio Contreras Parody
Dña M^a Angustias Esteban de la Rosa
D. Jose Antonio Gabaldón Vargas
Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo
D. Jose Manuel Ruiz Vilchez
D. Pedro Pablo Moleón Morales
D. Jorge Sanchez Cabrera
Dña Maria Elvira Ramirez Luján
Dña Olvido de la Rosa Baena.
Dña Manuela Ruiz Marin

Sr. Secretario.-

D. Manuel Vela de la Torre

Sra. Interventora.-

Dña Amparo Rodríguez Alvarez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega, a cuatro de junio de dos mil ocho.

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno, las Sras y Sres Concejales y Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter ordinario y público.

Siendo las veinte horas nueve minutos la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres victimas de la violencia de género desde la sesión anterior,

asi como tres minutos de silencio más en homenaje a la Concejala fallecida de este Ayuntamiento Dña Concepción Garcia Castillo.

No asiste con excusa la Sra. Concejala Dña Maria del Carmen Gonzalez Gonzalez.

ORDEN DEL DIA.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del telegrama recibido del Sr. Presidente de la Excmá Diputación Provincial de Granada , D. Antonio Martinez Caler , manifestando sus condolencias a la Corporación por el fallecimiento de la Sra Concejala Dña Concepción Garcia Castillo.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.-

Por el Sr. Secretario , de orden del Sr. Alcalde , se da cuenta de las siguientes disposiciones y comunicaciones que afectan a la administración local siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

En el Boletín Oficial del Estado:

-Nº 111, de 7 de mayo de 2008 se publica Resolución de 17 de abril de 2008 de este Ayuntamiento referente a selección de una plaza de Técnico Medio de Gestión de Administración General.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

-Nº 99 , de 20 de mayo de 2008 se publica Orden de 28 de abril de 2008 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa concediendo subvención a la Diputación Provincial de Granada para financiar proyectos de Corporaciones Locales en concierto con el SPEE y afectadas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2007.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada:

- Nº 57 , de 25 de abril de 2008, se publica anuncio de nombramiento de Auxiliares Administrativos y otro sobre admisión a trámite de Proyecto de Reparcelación del PPR 4 , promovido por Proinvega 2000 y otros.

- Nº 86 , de 8 de mayo de 2008, se publica edicto de la Diputación Provincial de Granada sobre cesión patrimonial del material inventariable de los Centros Guadalinfo propiedad de dicha Corporación al Consorcio Fernando de los Rios.

- Nº 87 , de 9 de mayo de 2008, se publica edicto de la Diputación Provincial de Granada sobre aprobación inicial del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación Provincial de Granada.

- Nº 88, de 12 de mayo de 2008, se publica la aprobación inicial de modificación del Presupuesto del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Granada.

- Nº 91, de 15 de mayo de 2008, se publica la aprobación definitiva de la reparcelación del PPR 12.

- Nº 93, de 19 de mayo de 2008, se publica anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sobre nombramiento de Jueza de Paz de Cúllar Vega. También se publica anuncio sobre haberse publicado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la composición del Tribunal para cubrir una plaza de Técnico medio de Gestión de este Ayuntamiento.

- nº 99 , de 28 de mayo de 2008, se publica edicto sobre aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la UE 2 del PPR 11 de la NN.SS. de Cúllar Vega.

- Nº 101 , de 30 de mayo de 2008, se publica edicto sobre aprobación definitiva del Consorcio Instituto del Taxi del Area Metropolitana de Granada.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA O SUS DELEGACIONES.-

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de orden del Sr. Alcalde , y mediante traslado de la relación de las siguientes Resoluciones de la Presidencia, o sus delegaciones, a los efectos de control y fiscalización por el Pleno.

DECRETO

Don Juan de Dios Moreno Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada);

Ante la defunción de la Concejala de este Ayuntamiento DOÑA CONCEPCIÓN GARCIA CASTILLO , hoy día 22 de mayo de 2008;

HE RESUELTO:

PRIMERO: Decretar el día 23 de mayo de 2008, día de luto oficial en el Municipio de Cúllar Vega.

SEGUNDO: Ratifíquese por el Pleno de la Corporación el presente Decreto.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a veintidós de mayo de dos mil ocho.

En materia de urbanismo-

Resolución.-

Suscrito con fecha 30 de mayo de 2006 Convenio Urbanístico de Gestión con propietarios de la Junta de Compensación del PPR 7, constando los correspondientes informes técnicos y jurídicos se ha procedido a su publicación en el B.O. de la Provincia de Granada, nº 160 de fecha 23 de agosto de 2006 , sin que se haya presentado recursos contra el mismo.

Se ha dado cuenta del Convenio en el Pleno de fecha 21 de septiembre de 2006 .

Procede elevarlo a definitivo definitivamente en base al art. 41.3 de la LOUA, siendo los otorgantes el Ayuntamiento de Cúllar Vega y propietarios de Plan Parcial PPR 7, el ámbito Plan Parcial PPR 7 , objeto conversión en

metalico del 10 % del aprovechamiento del Plan Parcial PPR 7 de Cúllar Vega, y plazo de vigencia el desarrollo del Plan Parcial PPR 7 hasta la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto de compensación.

Vista las competencias que me confiere el art. 21.1.j) de la LRBRL, resuelvo:

- 1º) Elevar a definitivo el Convenio Urbanístico de Gestión para la cesión del aprovechamiento medio en metalico de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 30.2.2º, 55.2.B).a y 54.2.b) de la LOUA
- 2º) Proceder a su depósito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos del Ayuntamiento de Cúllar Vega con la siguientes inscripción:

Elemento inscrito:

- Convenio Urbanistico de Gestion.
- Nº de Registro 3-06.
- Libro de Registro.
- Sección Convenios Urbanísticos.

3º)Notificar esta Resolución a los interesados en el mismo haciendo saber que contra la presente Resolución que es definitiva en vía administrativa, puede presentarse a su elección :Recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y/o Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.Si opta por presentar el recurso de reposición el plazo para dictar la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa, o presunta, por el transcurso del plazo de un mes, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo antes mencionados.Sin perjuicio de ello podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Cúllar Vega a 8 de mayo de 2008

Resolución de 16 de abril de 2008, de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, sobre desistimiento de expte de apertura de “Despacho de pan sin elaboración propia”.

Resolución de 16 de abril de 2008, de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, sobre sustitución de titularidad del expediente a favor de Promociones Temuify SL para la apertura de actividad Garaje comunitario.

Resolución de 15 de abril de 2008, de la Alcaldía sobre clausura de actividad sin licencia en C/ Ramal de San Pedro, 1, para venta de chucherías promovido por Dña Rocio Ruiz Garcia.

En materia de economía , hacienda, contratación o personal.-

DECRETO

Confeccionado el padrón cobratorio por tasas de prestación del servicio de Cementerio y Vados Permanentes del ejercicio 2008; con fecha 7 de mayo de 2008 vengo a:

PRIMERO: Aprobar el padrón cobratorio por tasas de prestación del servicio de Cementerio y Vados Permanentes, con la relación de sujetos pasivos configurada al efecto.

SEGUNDO: Se exponga en el tablón de anuncios de la entidad y B.O.P. para su difusión y general conocimiento.

TERCERO: De conformidad con el artículo 24 del RD 939/2005, de 29 de julio se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados:

1.- Que el plazo de cobro en período voluntario será el siguiente:

1 de Junio de 2008 hasta el 31 de Julio de 2008.

Domiciliados 2 de Julio de 2008.

2.- Que el pago de los recibos se podrá efectuar en las entidades bancarias colaboradoras, todos los días que sean laborables para éstas durante las horas de cajas, abonándolas seguidamente en la correspondiente cuenta restringida.

3.- Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

4.- Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la finalización del periodo de exposición pública del padrón correspondiente.

ANEXO:

Tasa Cementerio: Importe total en Euros 4.066,86€

Tasa Vados: Importe total en Euros 4.507,50€

Así lo manda y firma, el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a siete de mayo de dos mil ocho.

DECRETO.- Finalizado el periodo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de Personal a que se contrae este expediente, sin que se haya presentado reclamación contra el mismo, se entiende elevado a definitivo, conforme al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Sesión de 16 de abril de 2008.

En cumplimiento del artículo 169.3 del TRLRHL, el acuerdo de aprobación elevado a definitivo deberá exponerse nuevamente al público, resumido por Capítulos , mediante anuncio que se publicará en el B.O.P. de Granada.

Cúllar Vega a 21 de mayo de 2008.

- Resolución de 2 de abril de 2008, aprobando el gasto y ordenando el pago a favor de Amilcar Meneses por 600,80 € en virtud del Programa Provincial de Emergencia Social , concediendo la ayuda por importe de 751,00€ aportación municipal de 150,20 € una vez efectuada.
- Resolución de 21 de abril de 2008, aprobando por la Alcaldía modificación de crédito por incorporación de remanentes 1/08, por 1.702.630,38 €.
- Resolución de 24 de abril de 2008, aprobando por la Alcaldía, modificación de créditos por incorporación de remanentes 2/08, por 34.531,92 €.
- Resolución 2 de abril de 2008 , aprobando una subvención a Cúllar Vega Club de Fútbol , para Escuelas deportivas gastos corrientes por 2.500 €.
- Resolución 2 de abril de 2008 , aprobando una subvención a Asociación Musical Felipe Moreno , subvención marzo por 3.000 €.
- Resolución 11 de abril de 2008 , aprobando relación de facturas 11/08, por 9.352,48 €.
- Resolución 17 de abril de 2008 , aprobando 6 liquidaciones del Impuesto de Plusvalía por un total de 1.627,43 €.
- Resolución 17 de abril de 2008 , aprobando una subsanación de las Bases para contratación de personal laboral temporal, dinamizador Guadalinfo respecto a la Base 7ª.
- Resolución 22 de abril de 2008 , nombrando a Dña Amparo Rodriguez Alvarez, Interventora para el desempeño accidental de la Secretaria del 23 al 25 de abril por ausencia del Sr. Secretario por curso de formación.
- Resolución de la Alcaldía de 28 de abril de 2008, sobre retribución a miembros electos en el mes de abril por 7.259,59 euros.
- Resolución de la Alcaldía de 28 de abril de 2008, sobre retribución a personal laboral temporal en el mes de abril por 48.801,51 euros.
- Resolución de la Alcaldía de 28 de abril de 2008, sobre retribución a personal laboral indefinido en el mes de abril por 6.127,04 euros.
- Resolución de la Alcaldía de 29 de enero de 2008, sobre retribución a personal laboral fijo en el mes de abril por 14.541,39 euros.

- Resolución de la Alcaldía de 30 de abril de 2008, sobre nombramiento de presidente de la Mesa de contratación laboral para seleccionar Dinamizador/a del Centro Guadalinfo.
- Resolución de la Alcaldía de 30 de abril de 2008, sobre retribución a personal funcionario policías en el mes de abril por 13.635,72 euros.
- Resolución de la Alcaldía de 30 de abril de 2008, sobre retribución a personal funcionario oficinas en el mes de abril por 27.634,89 euros.
- Resolución de la Alcaldía de 30 de abril de 2008, sobre retribución a personal PFEA Especial 2007, en el mes de abril por 6.441,26 euros.
- Resolución de la Alcaldía de 30 de abril de 2008, sobre retribución a personal PFEA Ordinario 2007, en el mes de abril por 2.049,02 euros.
- Resolución de la Alcaldía de 30 de abril de 2008, contratando a D. Manuel Lopez Roelas, como Dinamizador del Centro Guadalinfo, en base a la propuesta de la Mesa de contratación de personal.
- Resolución de la Alcaldía de 7 de mayo de 2008, aprobando subvención a Asociación Amigos Culleros, por 500 €.
- Resolución de la alcaldía de 9 de mayo de 2008, aprobado de relación de facturas 11/08, por 9.352,48 €.
- Resolución de la Alcaldía de 12 de mayo de 2008, desestimando recurso de reposición de Dña Rosario Galindo Gonzalez, contra la liquidación del primer plazo 3ª cuota de Cuotas de Urbanización del PPR 6 por 34.150,57 €.
- Resolución de la Alcaldía de 12 de mayo de 2008, sobre subvención al CP Fco Ayala actv extraescolares finales del 6º Nivel, por 7.680 €.
- Resolución de 13 de mayo de 2008, nombrando letrados a D. Gustavo A. Rodriguez y otro en Recurso Contencioso administrativo Ordinario 139/07, así como procurador.
- Resolución de 14 de mayo de 2008, aprobando relación de facturas 12/08, por 48.050,90 euros.
- Resolución de 15 de mayo de 2008, aprobando relación de facturas 14/08, por 1.276,75 euros.
- Resolución de 16 de mayo de 2008, de acuerdo con el Plan Provincial de Emergencia Social, concediendo una subvención con aportación municipal de 150,20 euros, y en iguales términos para Carmen Salinas Fernandez.
- Resolución 27 de mayo de 2008, aprobando 9 liquidaciones del Impuesto de Pluvalía por un total de 853,70 €.
- Resolución 27 de mayo de 2008, sobre concesión de 1 nicho del Cementerio municipal a D. Rafael Fernandez Carmona.
- Resolución 30 de mayo de 2008, sobre concesión de 1 nicho del Cementerio municipal a Dña Encarnación Saldaña Sanchez, y otra de la misma fecha, concediendo a la misma Sra. otro nicho en el Cementerio Municipal.

4º.- REGLAMENTO DEL CENTRO GUADALINFO.-

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación de un Reglamento para el Centro Guadalinfo de Cúllar Vega, y el informe obrante en el expediente , así como el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa Permanente de Educación, Cultura, Fiestas e Innovación.

Sometido el asunto a deliberación por el Sr. Concejal Delegado de Cultura, Educación, Fiestas e Innovación , se informa sobre el contenido del acuerdo indicando que el texto se ha remitido a los Grupos políticos para recoger sugerencias.

Por parte de los distintos portavoces de los Grupos municipales se manifiesta una postura favorable a la aprobación del texto.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables:

1º) Aprobar inicialmente el Reglamento del Centro Guadalinfo de Cúllar Vega.

2º) Exponerlo a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas el Reglamento se considerará aprobado definitivamente.

3º) El texto del Reglamento que se aprueba inicialmente es el siguiente:

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN INTERNO DEL CENTRO GUADALINFO DE CULLAR VEGA (GRANADA).-

Artículo 1. El Centro de acceso público a internet es de acceso libre y gratuito para todos los ciudadanos y ciudadanas del municipio.

Artículo 2. Los/as usuarios/as del centro deberán realizar la correspondiente inscripción como usuario/a del mismo.

Los datos proporcionados por los usuario/as solamente se utilizarán con fines de identificación y de generación de estadísticas de uso de los recursos del centro.

Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar en todo caso el cumplimiento de la normativa aplicable en relación a la naturaleza personal de los datos que son objeto de tratamiento, de acuerdo con las indicaciones del órgano responsable del fichero y de los encargados de su tratamiento.

Artículo 3. Al realizar la inscripción, los/as usuarios/as deberán declarar que:

a) Conocen y aceptan expresamente las normas y reglamento de uso del centro, y que asumen las responsabilidades jurídicas que conlleva un mal uso del centro por su parte.

b) Conocen y aceptan los mecanismos de reclamación disponibles en caso de fallo de los equipos o aplicaciones, o mala calidad o insatisfacción del servicio recibido en el centro.

c) Indicar si aceptan que desde el centro se le avise automáticamente vía SMS o correo electrónico de futuras actividades o novedades de interés para el usuario en relación al centro.

Artículo 4. Los/as usuarios/as deberán respetar en todo momento los horarios de disponibilidad del centro. Dicho horario quedará fijado por el organismo responsable del centro, siendo obligación de este organismo, facilitar en todo momento de manera eficiente el acceso de usuarios/as a las instalaciones en un horario razonable y accesible para la mayoría de los colectivos presentes en la localidad donde se encuentra ubicado el centro.

Artículo 5. Puesto que en el centro hay personas formándose y trabajando, todo/a usuario/a debe respetar al prójimo en todo momento, guardando silencio y comportándose de manera cívica.

Artículo 6. No está permitido comer, fumar ni consumir bebidas de ningún tipo.

Artículo 7. Los/as usuarios/as ayudarán a mantener limpio el centro usando las papeleras, ceniceros y otros elementos habilitados a tal efecto. Deberán conservar los recursos utilizados en el mismo estado de limpieza y conservación en el que lo encontraron.

Artículo 8. No está permitido que los menores de 16 años usen el centro en horario escolar sin autorización expresa del/la profesor/a o de sus padres o tutores.

Artículo 9. Queda terminantemente prohibido el uso de los recursos del centro para cometer actividades ilegales o cualquier otra actividad que, sin estar penada por la ley, sea considerada por los/as dinamizadores/as del centro como inadecuada.

Artículo 10. Está prohibido utilizar Internet para visitar páginas con contenido pornográfico, terrorista, racista, cualquier contenido que viole la legalidad vigente, atente contra la dignidad de las personas o sea considerado por el/la dinamizador/a del centro como inapropiado para el buen uso y funcionamiento de la instalación. El/la dinamizador/a podrá controlar y supervisar los contenidos a los que acceden los/as distintos/as usuarios/as con el fin de evitar el uso indebido de los recursos.

Artículo 11. Está prohibido instalar software en los equipos y utilizar cualquier dispositivo de almacenamiento de datos propiedad del usuario/a, sin la autorización y supervisión del/la dinamizador/a del centro.

Artículo 12. Cada usuario/a se hace responsable del equipo y demás recursos que esté utilizando en el tiempo asignado a tal efecto por el/la dinamizador/a del centro.

El uso indebido de los recursos por parte del usuario/a, cualquier alteración del orden o el desperfecto malintencionado en el equipamiento, puede suponer la prohibición, temporal o permanente, de la entrada al centro de origen o a otros centros de la Red, reservándose el mismo la posibilidad de presentar denuncia contra la persona que lo haya provocado.

Artículo 13. Los cursos de formación y actividades de dinamización de la «comunidad digital» tendrán preferencia a la hora de utilizar los recursos del centro, sobre cualquier otra actividad. Asimismo, las actividades y cursos del Catálogo Regional de Actividades y Servicios, y del Catálogo Regional de Formación tendrán prioridad de utilización sobre las actividades lúdicas y/o de acceso libre a los equipos y recursos del centro.

Artículo 14. Es deber de los/as usuarios/as cuidar de sus objetos personales, ya que el/la dinamizador/a del centro no se hace responsable de la pérdida de los mismos. Se sugiere entrar sólo con el material que se necesite para trabajar en la sala.

Artículo 15. El centro no se hace responsable de la pérdida de información ocasionada por eventos fortuitos, mal manejo de herramientas informáticas por parte de los/as usuario/as o ausencia de archivados periódicos.

Artículo 16. Queda totalmente prohibido al usuario/a modificar la disposición del mobiliario y demás recursos presentes en la sala sin autorización expresa del/la dinamizador/a del centro.

Artículo 17. El centro se reserva el derecho de establecer tarifas de cobro a los usuario/as, en concepto de utilización de determinados dispositivos y servicios del centro.

Artículo 18. En casos en que sea necesario, en virtud de la demanda, controlar el acceso al centro, éste podrá fijar determinados intervalos de tiempo que se asignarán a los/as usuarios/as para la utilización de los recursos.

Estos intervalos se establecerán en función de la actividad a desarrollar y de la disponibilidad del material. El trato a los/as usuarios/as no podrá ser en ningún momento discriminatorio aunque sí que podrán establecerse prioridades de uso como se indica en la norma 13 de este anexo.

Artículo 19. A su vez, basándose en la demanda y disponibilidad de los recursos y a fin de evitar que determinados/as usuarios/as monopolicen el uso de los mismos, el centro podrá establecer un sistema de seguimiento del tiempo que cada

usuario/a invierte, para así poder establecer un control sobre el número máximo de horas diarias, semanales y mensuales que cada persona puede emplear en dicho centro. Los/as usuarios/as deberán atenerse a las decisiones tomadas por el/la dinamizador/a del centro a este respecto.

Artículo 20. El acceso y uso del portal del Programa atribuye la condición de usuario/a, que acepta, desde dicho acceso y uso, las condiciones generales siguientes:

a) El/la usuario/a accederá al Portal y hará uso del contenido del mismo conforme a la legalidad vigente en cada momento y a las normas de la buena fe, la moral y las buenas costumbres. El usuario/a no podrá usar el sitio web del Programa con ninguna finalidad o propósito que sea ilegal o esté prohibido por los presentes términos de uso, quedando prohibida cualquier actuación en perjuicio del Consorcio Fernando de los Ríos, de la Junta de Andalucía o de terceros.

b) Especialmente el usuario/a no podrá acceder al Portal de modo que dañe, deteriore, inutilice o sobrecargue los servicios y/o información ofrecida, no podrá interferir el uso de dichos servicios y/o información por otros terceros, no podrá intentar el acceso ni acceder a sitios, servicios, sistemas informáticos del Portal o a redes conectadas al Portal sin autorización cuando la misma sea preceptiva para el acceso, ni mediante actos de intrusión («hacking») o por cualquier otro medio no autorizado. El Consorcio Fernando de los Ríos se reserva el derecho a suspender temporalmente el acceso al Portal, sin previo aviso, de forma discrecional y temporal.

Disposición final.-

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

5º.- OBRAS PFEA ORDINARIO 2008.-

Dada cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SPEE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SPEE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico Municipal.

Visto que la propuesta de acuerdo ha sido informada por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente, Mantenimiento y Servicios.

Sometido el asunto a deliberación por las y el portavoz de los Grupos municipales de PSOE, IU y PA, se expone su intención de votar a favor del acuerdo.

Por el Sr. Ruiz Vilchez , portavoz del Grupo municipal del PP , se traslada la intención de su grupo de abstenerse en la votación por echar de menos que no se hayan previsto obras de la misma naturaleza que en años anteriores, y porque le parece que es una decisión unilateral del equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde responde que se ha realizado los mismos tramites que en años anteriores para estas obras desde 2004 a 2007, se han visto en Comisiones Informativas.

Finalmente el Pleno acuerda por mayoría con nueve votos favorables de las y los Sras y Sres Concejales de los Grupos municipales de PSOE (6 votos), IU (1 voto) y PA (2 votos) , y dos abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo municipal del PP:

1º.- Aprobar la memoria redactada por el Técnico Municipal, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo, la Memoria que queda afectada al PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, es la siguiente:

EMBOVEDADO ACEQUIA JUNTOAL CAMINO DE SAN ANTON.

2º.- Solicitar del SPEE como subvención a fondo perdido , 13.990,00 euros, para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 5.560,00 euros con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.

6º.- SOLICITUD DE D. ANTONIO QUIROS ROLDAN Y OTROS DENUNCIANDO CONVENIO URBANISTICO SUSCRITO CON EL AYUNTAMIENTO.-

Se da cuenta del escrito de fecha 5 de mayo de 2008, y documentación anexa, presentado por D. Antonio Quiros Roldán, y hermanos, denunciando el incumplimiento por parte de este Ayuntamiento del Convenio urbanístico suscrito por su tía Dña Ana Quirós Donaire , ya fallecida, y el entonces Alcalde del Ayuntamiento de Cúllar Vega con fecha 23 de abril de 1993 , que fue ratificado por el Pleno del Ayuntamiento en acuerdo de fecha 12 de mayo de 1993, aunque por error material en la fecha de referencia del certificado se dice 1992. En dicho acuerdo que fue aprobado por unanimidad se corregían determinados errores y no se ratificaba el punto tercero del mismo. Fundamentalmente la petición se fundamenta en que el Ayuntamiento ha incumplido a lo que por su

parte se obligó en el citado convenio alegando diversas consideraciones , y a su vez reclama una indemnización de 16.926.267,486 euros.

Se ha emitido sobre esta petición informe de letrado con fecha 12 de mayo de 2008, que concluye que el Ayuntamiento ha dado pleno cumplimiento al convenio suscrito proponiendo la desestimación de la petición en su totalidad reservando a los peticionarios las acciones o recursos que estimen pertinentes.

La Comisión Municipal Informativa de Urbanismo con fecha 30 de mayo de 2008, ha dictaminado desestimar la petición formulada al Ayuntamiento de Cúllar Vega

Sometido el asunto a deliberación por el Sr. Alcalde se informa sobre los antecedentes a que se refiere este acuerdo señalando que había dos calles colindantes con la finca a que se refiere la petición sin desarrollar , y en 1993, se llegó a un acuerdo con la propietaria para solucionar el acceso a las viviendas de VPO a través de la calle Mulhacén a cambio se exoneraba a la finca del pago de los costes de urbanización de la calle que le correspondía, a la vez estando en tramitación las NN.SS. se le dio a la finca la mayor edificabilidad del 1,4 , que era la mayor que permitían las NN.SS. en la zona, y que el Sr. Quirós que trabaja en el Ayuntamiento de Granada , ya ha interpuesto por diversos motivos de ocho a diez demandas contencioso administrativas, sin embargo en este caso el Ayuntamiento cumplió su compromiso de exonerarle los gastos de urbanización de la calle y dar a la finca la mayor edificabilidad posible.

La Sra. Pérez Cotarelo , portavoz del Grupo municipal de IU, considera que el Sr. Alcalde ha definitivo ya la situación que tiene con el Ayuntamiento el Sr. Quirós , y que tiene derecho a pedir lo que considere a su favor, a través de los muchos contenciosos interpuestos pero que esta petición que hace no tiene sentido.

El Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA, considera que su grupo cree que se ha cumplido por parte del Ayuntamiento el Convenio suscrito.

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP se manifiesta que su grupo se abstendrá en la votación de la propuesta de acuerdo.

El Pleno acuerda por mayoría con nueve votos favorables de las Sras. y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PSOE (6 votos), IU (1 votos) y PA (2 votos) y dos abstenciones de los Sres Concejales del Grupo municipal del PP, y en relación con la propuesta dictaminada:

1º) Desestimar la petición realizada por D. Antonio Quirós Roldán y hermanos, de que se de por denunciado el convenio, y por interrumpida la prescripción de la acción, a fin de que se proceda a su inmediato cumplimiento , y se tenga instada la resolución del mismo con la reclamación del valor económico de las prestaciones el peticionario entiende cumplidas dado que no pueden ser devueltas

con sus intereses legales y una indemnización de daños y perjuicios con lucro cesante por la inmovilización de la finca y frustración de su iniciativa para rentabilizarla y gastos ocasionados que ascienden a 16.926.267,48 euros, siendo los motivos por los que el Ayuntamiento desestima la petición los de que existe incoherencia en la petición, ya que no se especifica si se está pidiendo la anulación del convenio o su cumplimiento buscando un claro beneficio de los intereses privados, sin aportar justificación en contra de los intereses públicos municipales, pudiendo deducirse de la petición que se busca un acceso urbanizado sin participar en los costes de la urbanización con notorio incremento del patrimonio particular, y sin que en ningún planeamiento ni en el vigente cuando se firmó el convenio, ni en el posterior se ha otorgado a ese terreno una posibilidad de edificación tan elevada como la que se presenta de fundamento a la petición. Respecto a la fundamentación de la prescripción de los quince años que se pretende interrumpir se considera que las distintas legislaciones establecen plazos notoriamente más breves que hacen innecesario acudir a la prescripción genérica del Código Civil único al que se alega, debiendo destacarse que el Ayuntamiento ejecutó la obra a que se comprometió, sin haberles requerido coste alguno, y que también aprobó el planeamiento en trámite, planeamiento que fue definitivamente aprobado por la CPOTU de Granada en sesión de fecha 25 de enero de 1995, y que dicho planeamiento cumplía las condiciones pactadas, entendiéndose que la comprobación de la superficie ocupada por el vial no necesitaba acto formal de medición, siendo perfectamente medible por cualquier persona por medios ordinarios en cualquier momento.

2º) Notificar el presente acuerdo al reclamante con el ofrecimiento de los recursos que proceden contra este acuerdo.

7º.- AVANCE DEL PGOU DE CULLAR VEGA.-

Se da cuenta de la documentación, planos y expediente correspondiente al Avance del PGOU de Cúllar Vega que contiene el avance del Estudio de Impacto Ambiental, con los informes correspondientes así como del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente, Mantenimiento y Servicios.

Se ha de tener en cuenta que la Corporación Municipal decidió encargar la redacción del PGOU al Equipo Técnico formado por los Arquitectos D. Fernando J. Gonzalez Bevia y D. Jose Manuel Ojeda Garcia, UTE Territorio Urbanístico, quienes han procedido a elaborar un avance del mismo, que se considera conveniente exponer al público, con objeto de recoger el sentir ciudadano con respecto a los criterios y bases que han de presidir su formación, con el fin de confirmarlos o rectificarlos en la continuación de los trabajos de formación del Plan.

Visto lo dispuesto el art. 29 de la LOUA.

Por el Sr. Alcalde se considera que ahora comienza un plazo de exposición al público del Avance del PGOU, y que el documento ha sido visto por todos los Grupos políticos municipales, que este es el primer paso para tener un PGOU, que regule el futuro urbanístico de Cúllar Vega, buscándose en el mismo el consenso de los grupos políticos municipales, exponiéndolo a los ciudadanos para que hagan sus aportaciones a su realización, considera que el Avance es un documento muy genérico que luego se concretará al llegar la aprobación inicial, que el plazo de exposición es de un mes aunque podrá ampliarse dicho plazo, estando en proyecto que el equipo redactor tenga reuniones con los colectivos y grupos de los ciudadanos, siendo su intención que pueda ser visto tanto en el Ayuntamiento como en la página web, y tener reuniones con los sectores que puedan estar afectados por el mismo.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IU considera que vamos lentos en la tramitación, y tenemos que presionar al equipo redactor para que la elaboración sea más rápida, debiendo felicitarlos todos los grupos políticos ya que hemos expresado opiniones en la misma línea respecto a la tramitación, debiendo buscarse la participación de la ciudadanía que debe tener la palabra a la hora de diseñar lo que será nuestro municipio en el futuro.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto que en la demora que ha podido haber hay que tener en cuenta la enfermedad grave que ha tenido uno de los técnicos redactores.

Por el Sr. Gabaldón Vargas portavoz del Grupo municipal del PA se indica de entrada estamos aprobando el avance y que luego habrá que discutir los distintos aspectos que se vayan a aprobar.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, considera el Avance como un trámite administrativo, y luego habrá que ver los puntos concretos que se incluyan en el PGOU.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables que implica el voto favorable de la mayoría absoluta del art. 47.3.i) de la LRRL, acuerda

Primero.- Aprobar el Avance del Planeamiento elaborado por el Equipo Técnico compuesto por los Arquitectos D. Fernando J. González Bevia y D. José Manuel Ojeda García, UTE Territorio Urbanístico, a quien la Corporación decidió encargarse la elaboración del PGOU de Cúllar Vega.

Segundo.- Exponer al público el contenido de dicho Avance, por 30 días, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y un Diario de los de mayor circulación en la misma, con el fin de recoger sugerencias u observaciones en relación con el contenido del mismo y de las bases y criterios que han presidido su formación, para su confirmación o rectificación en la continuación de los trabajos de formación del Plan.

8º.- BASES PARA UN PROGRAMA ESPECIAL DE RECAUDACION EJECUTIVA EN EL MUNICIPIO DE CULLAR VEGA.-

Dada cuenta del proyecto de Bases para un Programa Especial de Recaudación Ejecutiva en el municipio de Cúllar Vega.

Visto que el proyecto de aprobación ha sido informado por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Sometido el asunto a deliberación por la Sra. Concejala Delegada de Economía se expone que la finalidad del convenio que se trae a aprobación es realizar un anticipo de 100.000 euros del Servicio Provincial de Recaudación, que será beneficioso a pesar del interés por estar destinado al pago a proveedores.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IU no ve inconveniente en la propuesta y votará a favor del acuerdo.

El Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA expone que por su parte se hizo la propuesta de salirnos del Convenio con la Diputación, ya que cobra un 4 % por la gestión de la vía ejecutiva, por lo que propuso hacerlo con personal del Ayuntamiento y ese dinero repercutiría en Cúllar Vega, por lo que el acuerdo que se propone no la considera la vía más adecuada y su grupo votará desfavorablemente la propuesta.

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, cree que no gestionamos adecuadamente nuestros recursos, y que hay un coste del 4 % en el anticipo y otros gastos siendo la Diputación un prestamista y dándose una fuga de recursos y que la Diputación no gestiona adecuadamente esta fuga de recursos, el Ayuntamiento anda corto de recursos, y se le da un precio actuando la Diputación más como prestamista cuando quizás lo que habría que hacer es requerirle una demora. Comprende al equipo de gobierno con la finalidad de la propuesta que se presenta pero cree que no es el camino adecuado.

La Sra. Ramirez Luján, Concejala Delegada de Economía, responde que si la gestión recaudatoria se realizara con personal del Ayuntamiento probablemente saldría más cara, y que los gastos de gestión los tendríamos también nosotros y que de lo que se trata es adelantar lo que se va cobrar en procedimiento ejecutivo ya que este proceso es muy largo.

El Sr. Ruiz Vilchez considera que cree que no se le ha entendido, ya que la recaudación ejecutiva tiene muchas vicisitudes y la gestión de la Diputación no es la más eficiente, si se puede hacer en dos o tres años cuando más se alargue se perjudica al Ayuntamiento y hay que pedir que no se tarde tanto, que los plazos se recorten, si un funcionario municipal trabaja directamente no se llegaría a esta situación, y esto antes se estaba haciendo.

La Sra. Pérez Cotarelo, indica que por la experiencia anterior del Ayuntamiento, antes lo hacíamos nosotros y se recaudaba menos que con la Diputación y se cambió porque aquí había cosas que era imposible llevar, tener un técnico

cobraría bastante más dinero que el que percibe la Diputación, la Diputación es más rápida y no somos responsables, la fórmula que ahora se tiene es la que menos nos costaría.

El Sr. Alcalde entiende que la Diputación nos transfiere 100.000 euros de los cuales no disponemos, que aunque se paga el 4 %, si acudieramos a una operación de tesorería cobraría más tanto por ciento en todos los sitios, tenemos la experiencia sobre esto, y considera que se ha avanzado mucho en la gestión respecto a los cobros.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con con siete votos favorables de las y los Sras y Sres Concejales de los Grupos municipales de PSOE (6 votos), IU (1 voto) y cuatro votos en contra de las y los Sras y Sres Concejales de los Grupos municipales de PP (2 votos), y PA (2 votos) :

1º.- Aprobar las Bases para un Programa Especial de Recaudación Ejecutiva en el municipio de Cúllar Vega , cuyo texto es el siguiente:

BASES PARA UN PROGRAMA ESPECIAL DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EN EL MUNICIPIO DE CÚLLAR VEGA.

La Agencia Provincial de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Cúllar Vega, teniendo en cuenta que el importe volumen de recursos tributarios y restantes de Decreto Público, pendientes de recaudación en vía ejecutiva, merecedor de una rápida y especial atención que posibilite el cobro de pendiente acumulado a lo largo de los últimos ejercicios y, de manera simultánea, la depuración de las bases de datos para, en un futuro próximo, incrementar sustancialmente los niveles de recaudación tanto en vía voluntaria como ejecutiva, **ACUERDA** la realización de un **programa especial de recaudación en vía ejecutiva** que se asiente sobre las siguientes bases:

1ª. La Agencia Provincial efectuará un tratamiento diferenciado, acorde con la legalidad vigente, para el cobro, en breve plazo, en aquellas deudas pendientes de abono por cualesquiera de las distintas Administraciones Públicas o de los organismos y entidades de ellas dependientes, habida cuenta que el pago de estas deudas no puede exigirse en vía ejecutiva.

2ª. De igual manera, la Agencia Provincial efectuará un tratamiento diferenciado para el cobro, en breve plazo, del pendiente de pago por sujetos pasivos con una deuda total, igual o superior a 1.500,00 €.

3ª. Al objeto de incrementar sensiblemente los niveles de recaudación se procederá a una depuración masiva de datos relevantes para la gestión recaudadora ejecutiva que consta en las bases de la Agencia Provincial, con especial atención a los siguientes: nombres y apellidos ó razón social, NIF ó CIF, domicilio, etc.

4ª. En el plazo posible la Agencia Provincial cursará a todas las Entidades Financieras con Oficina abierta en Cúllar Vega, requerimientos para la obtención de información destinada al embargo del dinero depositado en las mismas por los deudores del Ayuntamiento; practicándose los embargos pertinentes mediante las oportunas diligencias que comprenderán todos los posibles saldos del deudor hasta alcanzar el importe de la deuda no pagado en periodo voluntario, más recargo de apremio, intereses y costas.

5ª. La Agencia Provincial evaluará mensualmente los resultados de los requerimientos de información y de las órdenes de embargo dirigidas a las entidades de depósito. En el supuesto de incumplimiento de los requerimientos o de las órdenes de embargo por quienes estén obligados a prestar su colaboración, dará lugar al inicio del oportuno expediente sancionador.

6ª. Para los supuestos en los cuales el embargo de cuentas no arroje saldo suficiente para el montante de la deuda a cobrar, se dirigirán los correspondientes requerimientos de información y diligencias de embargo al Registro de la Propiedad.

7ª. La Agencia Provincial de Administración Tributaria anticipa al Ayuntamiento de Cúllar Vega un total de 100.000,00 € al tipo de interés establecido con carácter general para los anticipos a cuenta de la recaudación que ofrece esta Agencia. Dicho anticipo, con intereses, se reintegrará a la Agencia con cargo a los sucesivos ingresos que se obtengan por aplicación del programa especial de recaudación ejecutiva.

8ª. Por su parte el Ayuntamiento de Cúllar Vega prestará la colaboración que preside la Agencia Provincial para la efectiva aplicación del programa especial de recaudación ejecutiva, concentrándose la misma en:

1. Designación de un responsable del programa especial de recaudación en vía ejecutiva en el ayuntamiento.
2. Puesta a disposición de un notificador para el término municipal.
3. Colaboración para la depuración de los datos relevantes para la gestión recaudatoria ejecutiva.

4. Corresponderá al Ayuntamiento el establecimiento de la política a seguir en materia de difusión del programa especial de recaudación ejecutiva y su tratamiento en los medios de comunicación.

En el caso de que se incurra por el Ayuntamiento en algún gasto que pueda ser repercutido a la Agencia Provincial, el mismo no podrá exceder de los intereses a pagar por la concesión del anticipo.

EL PRESIDENTE
VEGA

EL ALCALDE DE CÚLLAR

Fdo: Antonio Martínez Caler
Moreno

Fdo: Juan de Dios Moreno

2º- Autorizar al Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno para que realice las gestiones que sean precisas y firme los documentos oportunos para ejecutar este acuerdo.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que ante el fallecimiento de la Sra. Concejala de este Ayuntamiento Dña Concepción Garcia Castillo , y ante esta situación como Alcalde y en nombre del equipo de gobierno , se actuó por encima de posiciones ideológicas , estando por encima de las mismas, el pesar y sentimiento que como Alcalde trasmite a sus compañeros de partido, trasladandolo igualmente como representante del Ayuntamiento de Cúllar Vega , a la familia de la fallecida.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por terminada la sesión siendo las veintiuna horas cincuenta minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario